

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESION CJ-36-02

Sesión celebrada el día 17 de diciembre del año dos mil dos, con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, licenciado Juan Diego Rojas Araya, licenciado Juan Carlos Brenes Vargas, licenciada Sonia Ferrero Aymerich, licenciado Horacio González Quiroga, y la colaboración de los licenciados Ricardo Cordero Hernández y Mauricio Cascante Araya, de la Unidad Interdisciplinaria.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del Acta CJ-35-02.

ARTICULO II

La Unidad Interdisciplinaria remite la siguiente modificación de promedio para su aprobación:

Dr. William Molinari Vilchez

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Civil	92.4521	92.5688

SE ACORDO aprobar la modificación del promedio indicado y su incorporación en las listas de elegibles, según corresponda. ACUERDO FIRME.

ARTICULO III

Con fecha 12 de diciembre último, se recibe gestión del licenciado Manuel Enrique Monge Romero, participante del concurso CJ-13-01 para el cargo de Juez 1, a efecto de que se le prorrogue la entrega de exámenes médicos, cuyo plazo venció ese día.

Luego de un intercambio de opiniones SE ACORDO otorgar al licenciado Monge Romero un plazo de ocho días hábiles, a partir de que se haga efectiva la comunicación de este artículo para que presente los respectivos exámenes médicos. ACUERDO FIRME.

ARTICULO IV

Con fecha 10 de diciembre del presente año se recibe escrito presentado por la licenciada Yazmín Aragón Cambronero y el doctor Juan Carlos Segura Solís, quienes solicitan:

"...con el debido respeto acudimos ante usted, a efecto de solicitarle se nos realicen los cálculos respectivos de la nota de Juez IV en materia contencioso administrativo, nuestro interés radica en que próximamente saldrán dos plazas a concurso en el Tribunal Contencioso y eventualmente podríamos formar parte de la terna. No omitimos manifestar, que ambos nos encontramos en carrera judicial, por lo que no se nos debe realizar la entrevista prevista para estos casos."

Manifiestan el magistrado Presidente Orlando Aguirre Gómez y el licenciado Juan Diego Rojas Araya, que Corte Plena en sesión del día de ayer nombró en las dos plazas vacantes de Juez 4 en el Tribunal Contencioso del Segundo Circuito.

Luego de un intercambio de opiniones SE ACORDO Denegar la gestión de la licenciada Yazmín Aragón Cambronero y del doctor Juan Carlos Segura Solís en virtud de que la calificación se hará en el mismo momento a todos aquellos participantes del Concurso CJ-04-2002 para el cargo de Juez 4 en lo Contencioso Administrativo. Proceder en forma distinta, sería avalar un trato discriminatorio en un concurso público, donde debe privar la igualdad de condiciones para los participantes.

ARTICULO V

Con fecha 12 de diciembre el licenciado Minor Ortiz Mena, mediante escrito gestiona:

"Con el debido respeto me dirijo hacia ustedes, para explicarles mi situación laboral real, con relación a la sesión de ese Consejo CJ-34-02, celebrada el día tres de diciembre del presente año.

En dicha sesión se entró a analizar la gestión del suscrito de pretender que la plaza que dejara la Licenciada Irene Araya Chaverri, en el Juzgado Contravencional de Heredia, se confeccionara con la lista de elegibles de JUEZ DE FAMILIA 1, la cual fue denegada, no obstante, y para efectos de ser eventualmente tomado en consideración, pese al acuerdo firme, he de informarles que éste servidor tiene seis años de estar nombrado, casi ininterrumpidamente como juez, y sin ánimo de pecar de jactancioso, he de decir, que a lo largo de todos esos años, me he destacado por mi trabajo y entrega, en todos los despachos judiciales que he sido nombrado, y que desafortunadamente para mí, no he tenido la oportunidad de tener la nota apropiada, cuando ha salido a concurso alguna plaza vacante, inclusive en la que he sido nombrado interinamente, por eso me llama poderosamente la atención, que una de las situaciones por las cuales se rechaza mi

gestión, presumo, lo es aparentemente la situación en la que me encuentro, se dice que en el caso de Juez de Familia 1, tengo un promedio de 71.9203, y se dice, que de confeccionarse la terna con la lista de elegibles de Juez 1 de Familia, tomando en cuenta mi experiencia y posición, muy probablemente no lograría integrar la misma, sin embargo no se tomó en cuenta el último examen practicado en esa materia, en donde por supuesto fue muy superior a la primera (100%). Por otra lado, la terna se confeccionará con la lista de elegibles de Juez 1 Genérico, y mi pregunta es entonces, que finalidad es la de evaluar a una persona en una materia específica, como lo es la de Juez de Familia 1, si no se da la oportunidad de concursar, para una plaza en donde el mayor circulante lo es precisamente en pensiones alimentarias, amén que aparentemente si se toma en cuenta a los examinados para Juez Penal 1, pero no a los de esta materia, no siendo entonces un trato igual para todos los candidatos, aunado a ello, el hecho de tomar en cuenta un examen cuyos conocimientos prácticamente no se aplican, en un Juzgado Contravencional como éste, respeto el acuerdo a que ese honorable Consejo llegó, pero considero se debe tomar en cuenta lo antes expuesto, así como mis trayectoria en el Poder Judicial."

Luego de un intercambio de opiniones SE ACORDO mantener lo dispuesto en la Sesión CJ-34-02, Artículo XIII y por lo tanto se deniega la gestión de reconsideración presentada por el licenciado Minor Ortiz Mena. Asimismo se le indica al interesado que el concurso CJ-13-01 no ha concluido, por lo tanto la nota obtenida en el examen específico se le tomará en cuenta una vez que se de por finalizado el mismo. Proceder en forma distinta, sería avalar un trato discriminatorio en un concurso público, donde debe privar la igualdad de condiciones para los participantes.

ARTICULO VI

La Unidad Interdisciplinaria solicita se gestione permiso con goce de salario para la licenciada Ana Cristina Víquez Cerdas y el doctor Juan Carlos Segura Solís, Integrantes del Tribunal Examinador para el cargo de Juez 3 en lo Contencioso Administrativo, para que efectúen exámenes los días 4, 5 y 6 de febrero del año 2003, dentro del concurso CJ-06-2002.

SE ACORDO solicitar al Consejo Superior se le otorgue permiso con sueldo y sustitución para la licenciada Ana Cristina Víquez Cerdas y el doctor Juan Carlos Segura Solís, del 4 al 6 de febrero del año 2003. ACUERDO FIRME.

ARTICULO VII

El magistrado Luis Guillermo Rivas Loáciga y el licenciado Juan Diego Rojas Araya remiten los resultados de las entrevistas efectuadas a oferentes al cargo de Juez 1 Genérico, concurso CJ-05-2002:

GUSTAVO BARRANTES MORALES	95
NIDIA DURAN OVIEDO	85
ESTEBAN GUZMÁN GONZALEZ	95
CECILIA JIMÉNEZ VARGAS	95
ESTHER ORIAS OBANDO	90
FRESSIA REVELES GOMEZ	100
FEDERICO RODRÍGUEZ CAMACHO	95
LUIS GUILLERMO RUIZ BRAVO	95
DERLING TALAVERA POLANCO	90

SE ACORDO tomar nota de los anteriores promedios y remitirlos a la Unidad Interdisciplinaria para lo que corresponda. ACUERDO FIRME.

ARTICULO VIII

La Unidad Interdisciplinaria remite el siguiente informe:

“ASUNTO: Solicitud de traslado de la Licda. Lilliana Azofeifa Azofeifa

Fecha: 16 de Diciembre de 2002

GESTION:

La Licda. Lilliana Azofeifa Azofeifa, mediante oficio de fecha 16 de Diciembre de 2002, solicita se le traslade en propiedad a un cargo de Juez en el área metropolitana; ya sea de igual o inferior categoría a la que posee actualmente.

CONSIDERACIONES:

★ Ingreso al Poder Judicial:

La Licda. Azofeifa ingresó a este Poder el 16 de diciembre de 1993 como Escribiente en el Juzgado Zero. De Trabajo de San José. Posteriormente, el 01-01-2001 fue designada en propiedad como Juez 3 en el Juzgado Civil y Trabajo de Osa y actualmente su última propiedad fue a partir del 16 de febrero de 2002 como Juez 3 en el Juzgado de Trabajo de Puntarenas.

★ Situación en Registro de Elegibles:

Puesto y materia	Promedio	Posición	Total de Elegibles
Juez 3 laboral	77.8676	70	107
Juez 1 laboral	76.5687	187	259

Participó además en el Concurso CJ-05-2002 para el cargo de Juez 1 genérico en donde obtuvo un resultado en el examen académico de 85 y cuyo promedio final está pendiente, pues este concurso está en proceso de entrevistas y evaluaciones por parte de la Unidad Interdisciplinaria.

★ *Plazas disponibles:*

Actualmente no hay plazas disponibles como Juez 3 o Juez 1 en las materias en que se encuentra elegible la Licda. Azofeifa. Para el año 2003, se crean 03 plazas ordinarias de Juez 3 en el Juzgado de Trabajo del II. Circuito Judicial de San José, las cuales ya fueron solicitadas para elaborar las respectivas ternas.

Para el cargo de Juez 1 en materia laboral, no se crean plazas nuevas para el próximo año.

★ *Otras consideraciones:*

El artículo 41 del Reglamento de Carrera Judicial señala lo siguiente::

"...Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna..."

El artículo 68 de la Ley de Carrera Judicial, en lo que interesa indica:

"...La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:

- a) ...*
- b) ...*
- c) Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso..."*

El Consejo de la Judicatura en sesión CJ-24-02, artículo IX, celebrada el 06-08-02, ante una gestión de traslado de la Licda. Azofeifa, dispuso lo siguiente:

Mediante oficio 8995-02 la Secretaría de la Corte remite solicitud de traslado presentada por la Licenciada Lilliana Azofeifa Azofeifa.

Informa la Unidad Interdisciplinaria que la Licenciada Lilliana Azofeifa Azofeifa fue nombrada como Jueza de Trabajo de Puntarenas a partir del 16 de febrero del presente año, pero por motivos de incapacidad por maternidad no ha asumido el cargo.

SE ACORDO no recomendar la solicitud de traslado de la licenciada Azofeifa Azofeifa porque estando incapacitada no ha cumplido con su periodo de prueba como Juez 3 en el Juzgado de Trabajo de Puntarenas. ACUERDO FIRME.

Con relación a lo anterior, la licenciada Azofeifa terminó su incapacidad por maternidad el 31 de mayo de 2002.”

Luego de un intercambio de opiniones SE ACORDO recomendar el traslado de la licenciada Lilliana Azofeifa Azofeifa, siempre y cuando su promedio así lo permita para integrar terna y que ella esté de acuerdo en dicho traslado. Infórmese a la Secretaría de la Corte. ACUERDO FIRME.

ARTICULO IX

Los licenciados Sonia Ferrero Aymerich y Horacio González Quiroga remiten resultados de entrevistas efectuadas a oferentes a los cargos de Juez 1 y Juez 4 en lo Contencioso Administrativo:

Juez 1 Genérico:

<i>Estéfana Brenes Alfaro</i>	95
<i>German Valverde Vindas</i>	95
<i>Norman Herrera Vargas</i>	100
<i>Beatriz Solano Carranza</i>	100
<i>Olivier Ramírez González</i>	90
<i>Lilliana Azofeifa Azofeifa</i>	95
<i>José Francisco López Chaverri</i>	100
<i>Priscilla Quesada Rojas</i>	95
<i>Fulgencio Jiménez Rojas</i>	90
<i>Ronald Rodríguez Cubillo</i>	100

Juez 4 Contencioso Administrativo

<i>Luis Diego Ramírez González</i>	100
------------------------------------	-----

SE ACORDO tomar nota de las anteriores calificaciones y remitirlas a la Unidad Interdisciplinaria para lo que corresponda. ACUERDO FIRME.

ARTICULO X

El Coordinador de la Unidad Interdisciplinaria solicita se aclare el Artículo VIII de la Sesión CJ-34-02 de este Consejo, en cuanto a sí el licenciado Edgar Jesús Leal Gómez queda descalificado de los concursos CJ-03-02 para

Juez 3 de Familia y CJ-02-02 para Juez 3 y 4 en materia Civil.

SE ACORDO informar al señor Coordinador de la Unidad Interdisciplinaria que la situación planteada con respecto al licenciado Leal Gómez se resolverá cuando se den por finalizados los concursos CJ-03-02 y CJ-02-02.

ARTICULO XI

El señor Presidente, magistrado Orlando Aguirre Gómez informa que recibió oficio No. 1735-PLA-2002 remitido por la licenciada Marta Asch Corrales, Jefe del Departamento de Planificación, quien solicita los requerimientos del Consejo de la Judicatura para ser incluidos en el presupuesto del año 2004.

Luego de un intercambio de opiniones SE ACORDO ordenar a la Unidad Interdisciplinaria que rinda un informe para la próxima Sesión, en cuanto a sus requerimientos, en recursos materiales y de personal, para el año 2004. ACUERDO FIRME.

Sin más asuntos que tratar se levanta la Sesión.